

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO Nº 019-GSPA-2024-MDP

MINISTERIO DEL AMBIENTE

19/02/2024 12:40:17 PM Clave verificación: 804052p

Asunto

: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ 2023

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Perene y la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente, y a la vez informarle lo siguiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Articulo 43 de fa Ley 28611 – Ley General del Ambiente, modificado por el articulo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala; *(...) La entidad deberá enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer público, esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA*.

Cumplimos con informara su digno despacho, que, en el año 2023, se presentaron 06 denuncias ambientales ante nuestra entidad, detallo al presente la lista de las mismas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ADJUNTO:

- Informe Nº 017-2024-ULEFA/MDP lista de denuncias Ambientales recibidas y atendidas por la Municipalidad distrital de Perené en el año 2023.
- Informes de las denuncias Ambientales y su atención.

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Bachving, RUMMENIEGEE IJ. GARCIA COMUN (e) GERENCIA DE SERNICIOS PUBLICOS

"TRABAJANDO CON FEY HUMILDAD"

RUC: 20195238961

UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPEND LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYAC

AMPRIBIDO

INFORME N° 017 – 2024 - ULEF

1 3 FEB, 2024

: Bach/Ing. Rummenigee U. García Comun Gerente (e) de Servicios Públicos y del Ambiente

De

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Gómez

Jefe(e) de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

CC.

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Gómez

Sub Gerente de Gestión Ambiental

Asunto

: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADOS EN LA

MUNICIPALIDAD DISTRITTAL DE PERENE 2023

Fecha

: Perene, 13 de febrero del 2024.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

FUNDAMENTACION

Que, siendo la Ley General del Ambiente N° 28611, en el numeral 43.1 del Artículo 43, establece una obligación específica para las entidades relacionadas con el medio ambiente. Esta obligación ha sido modificada por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055. Según esta disposición, las entidades están obligadas a enviar anualmente un listado que contenga las denuncias ambientales recibidas. El propósito principal de esta disposición es hacer pública esta información a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), para que la población tenga acceso a ella.

Por ello, cumplimos con informar que, en el año 2023, se presentaron 06 denuncias ambientales ante nuestra entidad, detallo al presente la lista de las mismas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo cual se solicita derivar el presente al Ministerio de Ambiente para su conocimiento demás fines.

CONCLUSIONES: 11.

Por lo expuesto líneas arriba, se concluye:

- Se han presentado seis denuncias ambientales ante la entidad responsable durante el año 2023.
- Este informe cumple con los objetivos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la legislación ambiental peruana.



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



 Se solicita derivar este informe al Ministerio de Ambiente mediante oficio para su revisión y posibles acciones adicionales relacionadas con las denuncias ambientales presentadas.

III. ADJUNTO:

- Lista de denuncias Ambientales recibidas y atendidas por la municipalidad Distrital de Perene en el año 2023.
- Informes de las denuncias ambientales y su atención.

Es todo cunado informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL *AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE

LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO*



LISTA DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS Y ATENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE EN EL AÑO 2023

| | DENUNCIANTE | FECHA DE LA DENUNCIA | OBJETO DE LA DENUNCIA | REALIZO ACCIONES (SI/NO) | N° INFORME |
|--------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1 | ANÓNIMO | 12-4-2023 | ARROJO DE RESIDUOS SOLIDOS | SI | 073-2023-ULEFA/MDP |
| 2 | ANÓNIMO | 21-03-2023 | ALTERACIÓN DEL PAISAJE | SI | 041-2023-ULEFA/MDP |
| 3 | FLOR DE MARÍA ROJAS SANTA CRUZ | 16-01-2023 | CONTAMINACIÓN SONORA | SI | 012-2023-ULEFA/MDP |
| 4 | LIDIA FLOR MARTÍNEZ RAFAELE | 22-06-2023 | EMISIÓN DE GASES | SI | 116-2023-ULEFA/MDP |
| 5 | SHARON CASSANO JUMPA | 04-12-2023 | CONTAMINACIÓN SONORA | SI | 192-2023-ULEFA/MDP |
| Q DIOT | NÓNIMO | 22-05-2023 | DEFORESTACIÓN | SI | 117-2023-ULEFA/MDP |



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SUB GEREIFTE DE GESTION AMBIENTAL

RECIBIDO

16 ENE. 2023

INFORME Nº 12 -2023 - ULEFA/MDP

A

: Ing. Sirley Nataly Nieto Neyra Sub Gerente de Gestión Ambiental

De

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Gomez

Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto

: Atención de la denuncia Ambiental por ruido en el Sector

"Poza de los enamorados - Sangani"

Fecha

: Perene, 16 de enero del 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

El día 12 de enero a las 06:00 pm se llevó a cabo la constatación de una denuncia ambiental en el Sector de la "Poza de los enamorados" – Sangani, por una presunta afectación sonora que se estaría generando debido a los ruidos provenientes del funcionamiento de diversos locales y bares ubicados en la zona, con la participación de la Sub Gerente de Gestión Ambiental, actividad que se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES:

OFICIO N° 06384-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

2. OBJETIVO:

- Constatar la problemática ambiental generada por ruidos provenientes del funcionamiento de diversos locales y bares ubicados en el Sector de la "Poza de los enamorados" – Sangani, distrito de Perené.
- Identificar en nivel de ruido que generan los diversos locales y bares ubicados en el Sector de la "Poza de los enamorados" – Sangani, distrito de Perené.

3. BASE LEGAL:

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- D.S. N° 085-2003-PCM. Estándares de calidad Ambiental para Ruido.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- R.M N° 247-2013-MINAM. Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Perené.



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Tabla 1 Estándares de Calidad Ambiental - ECA RUIDO

| | VALORES EXPRESADOS EN LAeq | | | |
|-----------------------------|----------------------------|------------------------|--|--|
| ZONAS DE APLICACIÓN | HORARIO DIURNO | HORARIO NOCTURNO | | |
| | DE 07:00 - 22:00 Horas | DE 22:01 - 06:59 Horas | | |
| ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL | 50 dB | 40 dB | | |
| ZONA RESIDENCIAL | 60 dB | 50 dB | | |
| ZONA COMERCIAL | 70 dB | 60 dB | | |
| ZONA INDUSTRIAL | 80 dB | 70 dB | | |

Fuente: D.S Nº 085-2003-PCM ECA RUIDO

NOTA:

- Horario Diurno: comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.
- Horario Nocturno: comprendido desde las 22:01 horas hasta las 07:00 horas.
- Zona de Protección Especial: Es aquella de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección especial contra el ruido donde se ubican establecimientos de salud, Institutos Educativas, asilos y orfanatos.
- Zona Residencial: Área autorizada por el gobierno local correspondiente para el uso identificado con viviendas o residencias, que permite la presencia de altas, medias y bajas concentraciones de poblaciones.
- Zona Comercial: Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades comerciales.
- Zona Industrial: Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades industriales.
- Zona Mixta: Áreas donde colindan o se combinan en una misma manzana dos o más zonificaciones, es decir: Residencial-Comercial, Residencial-Industrial, Comercial-Industrial, o Residencial-Comercial-Industrial. En los lugares donde existen zonas mixtas, el ECA RUIDO que se aplicará será el que corresponde a la zona más exigente.
- Zonas Críticas de Contaminación Sonora: Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente a 80 dB.

4. DESCRIPCION GENERAL:

Tabla 2. Localización y ubicación del área afectada por ruido "Poza de los enamorados" + Sangani"

UBICACIÓN

"Poza de los enamorados" - Sangani, distrito de Perene-Chanchamayo

LUGAR

Sector "Sangani"

COORDENADAS (UTM)

NORTE: 8792047

SUR: 512911

ALTITUD **FECHA DE CONSTATACION**

584.5 m.s.n.m

12/Enero/2023

HORA DE INSPECCION

INICIO: 06:10 pm

FIN: 06:30 pm



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Figura 1. Zona Afectada por ruido (Poza de los enamorados - Sangani)



5. FUNDAMENTACIÓN

DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación consistió en la medición (monitoreo) de ruido ambiental en el punto crítico denunciado como generador de ruido influenciado por los siguientes factores:

- Recreo Turístico
- Bares y cantinas

Todo esto se evaluó para realizar el monitoreo y verificar que la zona se encuentre dentro de los Estándares de Calidad Ambiental de Ruido.

DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión consistió en la revisión de la existencia de un Sistema de Control Acústico dentro de los locales, sistema que tiene como objetivo general asegurar unos niveles de ruido aceptables según las normas vigentes actuales.

EQUIPAMIENTO UTILIZADO Y METODOLOGÍA:



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SONOMETRO TIPO I



Las mediciones se efectuaron con 01 sonómetro integrado – promediado (clase I) marca RION. Este sonómetro tiene la capacidad de poder medir el Nivel de Presión Sonora continua equivalente con ponderación A. cálculo de percentiles, con función para la transmisión de datos al ordenador, entre otros.

Acorde con lo establecido mediante D.S. N°085-2003-PCM, el nivel empleado de ponderación de frecuencia fue "A", y la ponderación de respuesta o tiempo fue "Fast", cuyo comportamiento se asemeja a la respuesta del oído humano. El sonómetro fue colocado a una altura de aproximadamente de 1.5 metros del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 30 y 60 grados.

PANTALLA ANTIVIENTO



Cuando realice mediciones en el exterior, siempre debería utilizar una pantalla antiviento. Cuando utilice una pantalla antiviento, asegúrese de que el sonómetro corrige su influencia en las mediciones. Algunos sonómetros pueden detectar y corregir las pantallas antiviento automáticamente.

TRIPODE DE SONOMETRO



Los trípodes se utilizan para no afectar al campo sonoro con nuestro cuerpo o los movimientos. Utilice cualquier trípode bueno para sujetar el micrófono o el sonómetro con el micrófono conectado. Si el micrófono está conectado al sonómetro mediante un cable, utilice una varilla de extensión para asegurarse de que sus mediciones son correctas y que usted o su trípode no interfieren con las mediciones.



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



6. RESULTADOS:

Con fecha 12 de enero del presente año se llevó a cabo el monitoreo de ruido a las 6:10 pm. en la zona "Posa de los enamorados", Sangani – Perené en el cual se obtuvo los siguientes resultados:

$$LEQ = 10 * Log 10 \left[\frac{T1 * 10^{L1/10}}{T1} \right]$$

Donde:

t1: Es el tiempo que duró el monitoreo.

L1: Nivel de ruido equivalente continuo (dBA) medido para el tiempo t1.

Formula de LEQ

Tabla 3 Resultados del Monitoreo

| PUNTO | FECHA | НО | RA | 1 | NIVEL dB | OBSERVACION |
|-------|----------|---------|----------|---------|----------------|---|
| | | Inicio | 6:10 pm. | LAeq | 72.6 dB | |
| 01 | 12/01/23 | | 1 | LAS max | 86.0 dB | Se observa el funcionamiento de algunos bares, la |
| | | Termino | 6:30 pm | LAS min | 76.8 dB | mayoría de los locales se encontró cerrado. |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

EVALUACION AMBIENTAL - MONITOREO DE RUIDO

"Poza de los enamorados - Sangani"

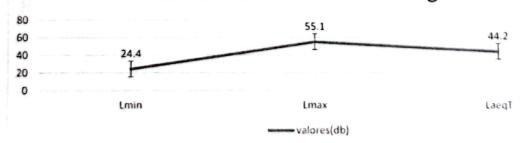


Ilustración Diagrama de Resultados - Monitoreo FUENTE: ELABORACION PROPIA

UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CONCLUSIONES:

- Finalmente, los niveles de ruidos obtenidos durante la evaluación en referencia a la Poza de los enamorados - Sangani. Se encuentran entre un MÍNIMO DE 24.4 DB, UN MÁXIMO DE 55.1 DB Y UN PROMEDIO 44.2 DB. El cual actualmente se encuentra dentro de los valores expresados en zona comercial de acuerdo al ECA RUIDO.
- Los locales observados no cuentan con Sistema de Control Acústico.

8. RECOMENDACIONES:

- Gestionar la elaboración de la zonificación Acústica de la Municipalidad distrital de Perene.
- Derivar a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Perené, la supervisión respecto a los licenciamientos y permisos para el funcionamiento de estos locales.

9. ANEXOS:

- Formato de Evaluación Ambiental Punto 01.
- Panel Fotográfico

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

ATHAN BRAYAMS SLVERA GOMEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





PANEL FOTOGRÁFICO



2. PROGRAMACION Y CALIBRACION DEL SONOMETRO

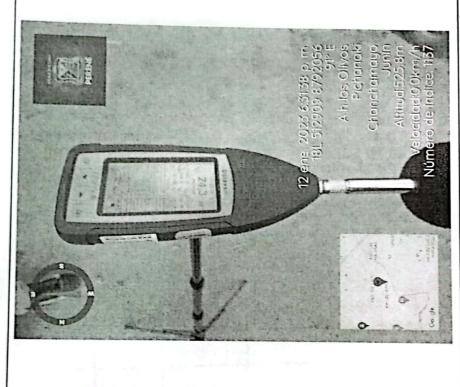
1. ARMADO DEL TRIPODE





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





3. TOMA DE RESULTADOS DE ACUERDO AL MONITOREO





Nro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



FORMATO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

| | IGO DEL UNTO |
|----|-----------------|
| P- | 01 |

| I. ID | ENTIFICAC | IÓN DEL LU | GAR: | | | | | P-01 |
|---------|--------------------|--------------------|----------------------|------------------|----------------------|--------------------|-----------|---------------|
| Ubi | cación del luga | | ión: <u>"La Poza</u> | Le lo Enama: | | oartamento: | Isnin | |
| II. ID | ENTIFICACI | ÓN DEL PU | NTO: | | | | | |
| Fue | nte Generado | ra de ruido: | Móvi | | | Fiji | a X | |
| Des | cripción de la | Fuente: ① | Recies Tuli | istics y B | ores | | | \supset |
| Zon | ificación segúi | nECA: | tu E | | Hora | de inicio : | 3100 | M |
| Fed | ha de Monitore | eo : (12 | 2/01/2023 | | Hora | de término: 6 | : 30, | m |
| III. DE | SCRIPCIÓN | DEL SONÓN | METRO: | | | | | |
| , | | odelo: Octava Plu | | N° de Serie: 350 | 000223 Certific | cado de CAL: L | AC-050-20 | 21 |
| Marca: | CRIFFER MC | OCTAVA PLU | Clase: | IV de Selle. 330 | 00/11/1 | | | |
| IV. ME | DICIONES: | | | | | | | |
| | Niveles | | Hora de inicio | Hora de | Coordena | adas UTM (WGS | 84) | Observaciones |
| Lmin | Lmax | LaeqT | Tiola do illiolo | termino | | | | |
| 24.4 | 55.1 | 44.2 | 6:10pm | 6:30pm | 8≠92055 | 512911 | 534 | |
| | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| v. DES | CRIPCIÓN I | DEL ENTOR | NO AMBIENTA | AL: | | | | |
| Par Re | iaalmeni creo f | e nubla vinskao | y bares | uma tes | npera Lur lado de | g de 2 1 rio "f | 5°C | 12:3 |
| a e . | 7 7 | | | | | | | |

JR. 22 DE OCTUBRE N° 140 – PAMPA SILVA – PERENÉ TELÉFONO: (064) 544061



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MINIC PALID

INFORME Nº 041 - 2023 - ULEFA/MDP ECIBLO

Α

: Ing. Sirley Nataly Nieto Neyra

Sub Gerente de Gestión Ambiental

De

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Gomez

Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto

: CONSTATACIÓN DE DENUNCIA AMBIENTAL POR ALTERACIÓN DEL

PAISAJE EN EL RÍO ANASHIRONA

Fecha

: Perene, 21 de febrero del 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

El día 10 de febrero a las 10:00 am se llevó a cabo la constatación de una denuncia ambiental en el Sector de Alto Vista Alegre por alteración del paisaje ocasionado por el arrojo de desmonte, piedras, rocas y otros al rio Anashirona, con la participación del Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y la Fiscal provincial especializada en materia Ambiental, actividad que se detalla a continuación:



I. **ANTECEDENTES:**

- DENUNCIA AMBIENTAL CON EXPEDIENTE Nº4220 con fecha 19/04/2022
- OFICIO N° 2651-2022-MP-FN-FPEMA-DF-S.C. (CF N°336-2022) con fecha 28/12/2022
- MEMORANDO Nº001 2023-GSPA/MDP
- Informe N° 003-2023-ULEFA/MDP

OBJETIVO: II.

Constatar la problemática ambiental generada por arrojo de desmonte, piedras, rocas y otros en elsector de Alto Vista Alegre – Rio Anashirona, distrito de Perené.

III. **BASE LEGAL:**

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- D.L. N° 1501, Decreto Legislativo Que Modifica El Decreto Legislativo N° 1278, Que Aprueba La Ley De Gestión Integral De Residuos Sólido.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal Nº 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Ambiental de la Municipalidad distrital de Perené.

IV. DESCRIPCION GENERAL:

Tabla 1. Localización y ubicación del área afectada "Rio Anashirona-Alto Vista Alegre"

UBICACIÓN

Rio Anashirona – Alto Vista Alegre, distrito de Perene-Chanchamayo

LUGAR
COORDENADAS (UTM)
ALTITUD
FECHA DE CONSTATACION

Rio Anashirona – Alto Vista Alegre, distrito de Perene-Chanchamayo

Sector "Alto Vista Alegre"
NORTE: 8788967
SUR: 475378
662.3 m.s.n.m
10/Febrero/2023

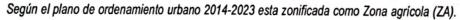
HORA DE INSPECCIÓN

INICIO: 10:00 am

Figura 1. Zona Afectada por arrojo de arrojo de desmonte, piedras, rocas y otros (Rio Anashirona – Alto Vista Alegre)

FIN: 11:30 am





V. FUNDAMENTACION:

Art.313.- Alteración del ambiente o paisaje, del Código penal: El que, contraviniendo las disposiciones de la autoridad competente altera el ambiente natural o el paisaje urbano o rural, o modifica la flora o fauna, mediante la construcción de obras de o tala de árboles, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor a cuatro años y con sesenta a noventa días multa.

Posterior a la inspección in situ se elabora la siguiente tabla de análisis ante una ALTERACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL O PAISAJE URBANO RURAL Y LA MODIFICACIÓN LA FLORA O FAUNA.

Tabla 2. Análisis ante una presunta alteración del ambiente natural o paisaje urbano rural y modificación la flora o fauna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



OBSERVACIÓN 01



Se observó en la parte baja de la zona afectada, pendiente quesepara la vía de acceso y el río Anashirona, se ha producido el deslizamiento de piedras y rocas desde la parte alta (trocha carrózales), a causa de la erosión fluvial, ausencia de cobertura vegetal e inestabilidad del talud. Lo que ha ocasionado el deslizamiento de piedras y rocas por la pendiente y su posterior acumulación en una de las márgenes del rio Anashirona, lo cual podría ocasionar el cambio de su curso natural, con un alto riesgo de inundación por aumento de su caudal en época de lluvias que está iniciando de Enero hasta aproximadamente el mes de Abril.

Recomendación

Urgente acción por parte de las autoridades competentes para la des colmatación del río Anashirona con maquinarias y tomar medidas de prevención por parte de Defensa Civil ante posibles fenómenos naturales que puedan afecten a las viviendas aledañas.

OBSERVACIÓN 02



Se observó que en la pendiente que colinda con el rio Anashirona se produce el arrojo de residuos sólidos, que en el tiempo podría convertirse en un potencial punto crítico, generando contaminación del suelo, y foco infeccioso para las propagaciones de vectores (moscas y roedores).

Recomendación

Se recomienda accióninmediata recogiendo los residuos sólidos y lacolocación de un aviso prohibiendo el arrojo debasura para así evitar una mayor acumulación de residuos sólidos en la partealta del Rio Anashirona (adyacente a la trochacarrózale).



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VI.

CONCLUSIONES:

- Referente a la SOLICITUD con expediente N°4220 recepcionado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Perene, el 19 de abril del 2022. La denuncia se enfoca en el "arrojo depiedras, rocas y desmonte al Rio Anashirona" por la extracción de material agregado generando OBSTACULIZAMIENTO del libre curso natural del rio y un posible DESASTRE NATURAL (caída de rocas y Huaycos) producido por esta acción. La denuncia se derivó al área de Defensa Civil, área competente para dar solución a esta problemática, sin embargo; no se tomó las acciones adecuadas ni se dio respuesta oportuna. Por ello paso a la Fiscaliza Provincial Especializada en materia Ambiental de Chanchamayo.
- En respuesta al MEMORANDO Nº 003-2023-GM/MDP. Se realizó la constatación de la zonaafectada encontrando lo siguiente:
 - Arrojo de desmonte, piedras, rocas yotros.
 - Arrojo de residuos sólidos en la parte alta del rio Anashirona lo que trae por consecuencia: contaminación del suelo, proliferación de vectores infecciosos.

Las acciones tomadas referentes al área de mi competencia será realizar la concientización y sensibilización a las personas que viven cerca a esta zona para reducir el arrojo de residuos sólidos en esta área y que se convierta en un futuro en un potencial punto crítico.

ADJUNTO:

Panel Fotográfico

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'



PANEL FOTOGRÁFICO













UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<u>INFORME</u> N° 073 – 2023 <u>- ULEFA</u>

13 ABR. 2023

Hora ... 16:10

Α

: Ing. Sirley Nataly Nieto Neyra

Sub Gerente de Gestión Ambiental

De

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Goméz

Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto

: CONSTATACIÓN DE ARROJO DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL

SECTOR CERRO GAVILÁN.

Fecha

: Perené, 12 de abril del 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

El día 12 de abril a las 10:36 a.m. se llevó a cabo la constatación de acumulación de residuos aprovechables en 02 Sectores en la ruta con dirección al botadero Cerro Gavilán, ocasionado por el arrojo de residuos sólidos municipales, actividad que se detalla a continuación:

1. OBJETIVO GENERAL:

Constatar la problemática ambiental generada por arrojo de residuos sólidos municipales en 02 sectores en la ruta con dirección al botadero Cerro Gavilán, distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- D.L. N° 1501, Decreto Legislativo Que Modifica El Decreto Legislativo N° 1278, Que Aprueba La Ley De Gestión Integral De Residuos Sólido.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal Nº 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Perené.

3. DESCRIPCCIÓN GENERAL:

Tabla 1. Localización y ubicación del área afectada "Sector 01 Cerro Gavilán"

| UBICACIÓN | Sector 01 Cerro Gavilán, dis | strito de Perene-Chanchamayo |
|-----------------------|------------------------------|--|
| LUGAR | Sector 01 "Cerro Gavilán" | |
| COORDENADAS (UTM) | NORTE: 8787583 | SUR: 474249 |
| ALTITUD | 840.3 m.s.n.m | |
| FECHA DE CONSTATACION | 12/Abril/2023 | gr op mengener som ander mente som til det er med blever menten på om til det mendelt mente benedet for menten |
| | INICIO: 10:36 am | |
| HORA DE INSPECCION | FIN: 11.05 am | |





UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Tabla 2. Localización y ubicación del área afectada "Sector 02 Cerro Gavilán"

| UBICACIÓN | Sector 02 Cerro Gavilán, dis | strito de Perene-Chanchamayo |
|-----------------------|------------------------------|------------------------------|
| LUGAR | Sector 02 "Cerro Gavilán" | |
| COORDENADAS (UTM) | NORTE: 8787546 | SUR: 474431 |
| ALTITUD | 840.3 m.s.n.m | |
| FECHA DE CONSTATACION | 12/Abril/2023 | |
| HODA DE INSPECCION | INICIO: 11:10 am | |
| HORA DE INSPECCION | FIN: 11:30. am | |

Figura 1. Zona Afectada por arrojo de arrojo de residuos sólidos "Sector 01 Cerro Gavilán"



Figura 2. Zona Afectada por arrojo de arrojo de residuos sólidos "Sector 02 Cerro Gavilán"







UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4. FUNDAMENTACIÓN:

Según el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Perené:

Codigo 05.01.005: Arrojar o depositar residuos sólidos municipales en lugares no autorizados.

Falta muy Grave – Paralización de la actividad, retención de residuos sólidos, 500% de UIT Vigente, si es vehículo con capacidad de carga superior a 2 Tn.

Codigo 05.01.020: Recicladores que recolecten o transporten residuos sólidos reciclables sin el carnet de identificación otorgada por la Municipalidad, o no cuenten con el mismo.

Falta leve - Paralización de la actividad, retención de residuos sólidos, equipos y vehiculos.

Tabla 2. Análisis de la evidencia recolectada.

| PUNTOS DE ANÁLISIS | FOTOGRAFIA 1 – SECTOR 01 | DESCRIPCIÓN |
|---|--------------------------|---|
| CONTAMINACIÓN DE SUELO POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES. | | En el SECTOR 01, con las coordenadas UTM 18L 8787583 474249 (barranco en el lado derecho) se evidencio la acumulación de residuos sólidos aprovechables, con un aproximado de 20 sacos conteniendo botellas plásticas, como también se encontró plástico duro a granel. Todo el residuo acumulado con un peso aproximado de 90 kilos. |



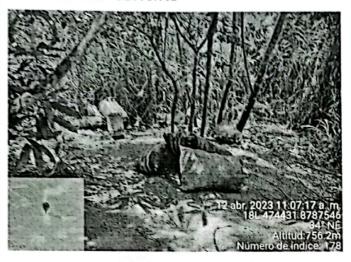


UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CONTAMINACIÓN DE SUELO POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES.

FOTOGRAFIA 2 - SECTOR 02



En el SECTOR 02, con las coordenadas MTU 8787546 474431 (barranco Yy cultivo de naranja en el lado derecho) se evidencio la acumulación de residuos sólidos aprovechables, con un aproximado de 09 sacos conteniendo botellas plásticas, como también se encontró ollas viejas plástico duro a granel. Todo el residuo acumulado con un peso aproximado de 50 kilos.

5. CONCLUSIÓN:

- > Se evidencio acumulación de residuos aprovechables en 02 Sectores en la ruta del transporte de los residuos sólidos municipales hacia su disposición final.
- Se logró constatar que en el SECTOR 01, que existe un aproximado de 90 kilos de residuos aprovechables, entre ellos, botellas plásticas encostaladas y plástico duro a granel.
- Se logró constatar que en SECTOR 02, que existe un aproximado de 50 kilos de residuos aprovechables, entre ellos, ollas viejas, botellas plásticas encostaladas y plástico duro a granel.
- Se presume que el personal encargado del recojo de residuos sólidos municipales realiza de informalmente el recojo de residuos aprovechables para acumularlo en estos sectores (SECTOR 01 y SECTOR 02).
- Se realizará la supervisión al personal de recolección de residuos sólidos para verificar el correcto recojo de los RR. SS municipales.
- La acumulación de estos residuos sólidos produjo contaminación de suelo y transmisión de vectores por roedores y moscas.

6. ADJUNTO:

- Acta de Constatación
- Panel Fotográfico

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

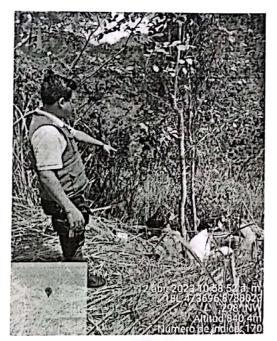
Baching, Charlian Brayans Severa Gover

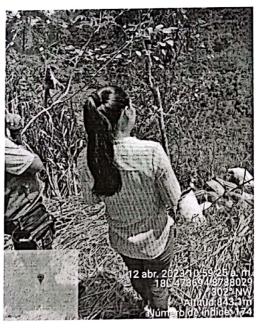


UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

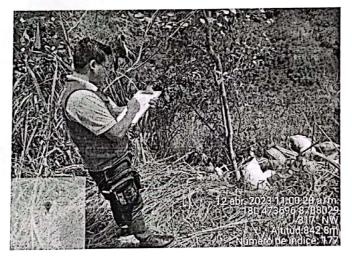


SECTOR 01









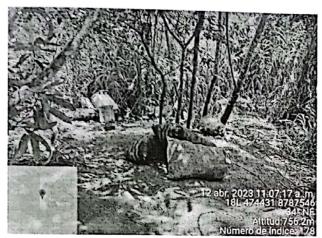
- Constatación de acumulación de residuos sólidos aprovechables.
- Levantamiento de Acta de Constatación del hecho.

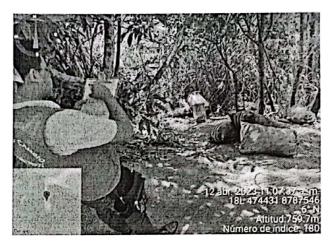


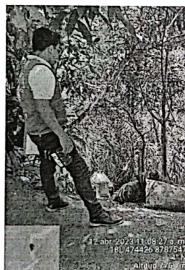
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SECTOR 02







- Constatación de acumulación de residuos sólidos aprovechables.
- Levantamiento de Acta de Constatación del hecho.





UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACTA DE CONSTATACIÓN

Siendo las 10:36 am del día 12/04/2023 nos constituimos al Sector Cerro Gavilan - ruta con dirección al botadero municipal del distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo departamento de Junín en presencia de la Bach/Ing. Jonathan Brayams Silvera Gómez con cargo de, JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA.

Que en merito a mis funciones del Manual de Organización y Funciones (MOF) el cumplimiento de FISCALIZACIÓN y SUPERVISIÓN, se constató que: En el frans curso del fransporte de los residuos sólidos municipales a su disposicion pinal hacia el botadero "Cerro Gavilan"; se detecto 02 sectores; desde ahora en adelante SECTOR 01 y SECTOR 02, donde se genera acumulación de residuos sólidos aprovechobles. Asimismo, en el SECTOR 01, con coordenadas UTM 18L B787583 474249 (barranco en d lado derecho), se evidenio la acumulación de residuos sólidos oprovechables, con un aproximado de 20 sacos conteniêndo botellas plásticas, como también se encontro plástico duro a granel. Todo el residuo acumulado con un peso aproximado de 90 Kilos. Por otro lado, en el SECTOROZ, con las coordenadas UTM 18L 8187546 474431 (barranco y wltwo de navanja en el lado derecho), se evidencio la acumulación de residuos sólidos aprovechables, con un aproximado de 09 sacos conteniendo botellas plásticas, como también se encontró ollas viejas y plástico suro a grane/. Todo residuo acumulado con un peso aproximado de 50 Kilos, generando ambos sectores potenciales puntos críticos a puturo Además, se presume que el personal encargado del



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



| recojo de residuos solidos municipales realiza informa)- |
|---|
| mente el recojo de astos residuos aprovechables |
| para luego acumularlo en estos sectores. |
| En consecuencia, la acumulación de residuos sólidos |
| en el SECTOR 01 y SECTOR 02, produjo contaminación |
| de suelo y transmisión de vectores. |
| Finalmente proceden a firmar la presente acta de |
| supervisión los tostigos del hecho. |
| |
| MUNICOLIDAD DISTRITUTE DE PERENE |
| Totill fuir |
| BADYNG JONATHAN BRAYANS SEVERA GOMEZ UNIGAD LOCAL DE EVALUACION Y INCLUSION AMBIENTAL |
| |
| |
| |
| National A |
| J. J. J. J. Warnaw D. |
| 15754941 BETSY H. HUAHAY ABOUE |
| • |
| 15754941 BETSY H. HUAHAY ABOUE |
| 15754941 BETSY H. HUAHAY ABOUE |
| 15754941 Bétsy H. HUAHAY ARONE TESHIGO. 74127920 Auton Quispe Martinez |
| 15754941 Bétsy H. HUAHAY ARONE TESHIYO. 74127920 |
| 15754941 Bétsy H. HUAHAY ARONE TESHIGO. 74127920 Auton Quispe Martinez |
| 15754941 Bétsy H. HUAHAY ARONE TESHIGO. 74127920 Auton Quispe Martinez |
| 15754941 Bétsy H. HUAHAY ARONE TESHIGO. 74127920 Auton Quispe Martinez |
| 15754941 Bétsy H. HUAHAY ARONE TESHIGO. 74127920 Auton Quispe Martinez |
| 15754941 Bétsy H. HUAHAY ARONE TESHIGO. 74127920 Auton Quispe Martinez |



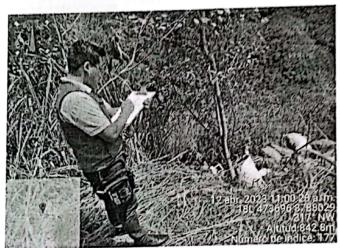
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'



SECTOR 01







- Constatación de acumulación de residuos sólidos aprovechables.
- Levantamiento de Acta de Constatación del hecho.



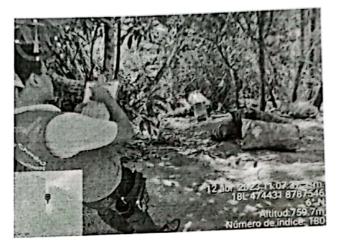
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SECTOR 02







- Constatación de acumulación de residuos sólidos aprovechables.
- Levantamiento de Acta de Constatación del hecho.



Asunto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEREN

UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA

RECIBIDO

INFORME Nº 116 - 2023 - ULEFA/MDP CERENTE DE CRATTER AMBIENTAL

A : Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Goméz

(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental

De : Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Goméz

Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental 12 33 Forma

: Información solicitada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización

Ambiental.

Ref. : OFICIO Nº 00811-2023-OEFA/DSPA

Fecha: Perené, 22 de junio del 2023.

Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente de la misma forma informarle lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN:

Que, al haber recibido **OFICIO Nº 00811-2023-OEFA/DSPA**, donde se solicita informar al OEFA información referente a una denuncia ambiental con ficha de SINADA OEPI-0002-2023 y las acciones tomadas frente al hecho.

Acción:

La unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental ubico la dirección del establecimiento para hacer la constatación de contaminación por humos.

Constatación:

Se constató que el establecimiento emite humos de una chimenea que es usada para beneficiar pollos al por mayor.

Se pudo evidenciar manchas de hollín en las paredes de los vecinos.

Se constató el arrojo de residuos (plumas de pollo) generada por la actividad.









UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Se constató la presencia de malos olores y de vectores, dentro y fuera del establecimiento.

No se pudo ubicar al responsable de la actividad en el establecimiento.

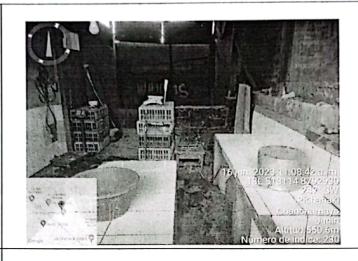
Evidenciando que solo se usa para beneficiar pollos.

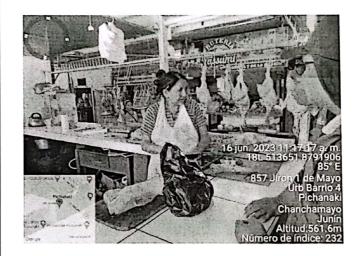
Se realizó la búsqueda y ubicación del responsable del establecimiento.

Se le advirtió que tenía que realizar la subsanación de la problemática ambiental que su establecimiento genera (Mal manejo de residuos sólidos, emisión de humos, propagación de malos olores y vectores).

responsable comprometió a realizar la limpieza y la subsanación correspondiente.

Por último se le advirtió que debería tener todos sus permisos en regla para evitar la clausura de su establecimiento.







CONCLUSION:

- La Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental informa respecto a lo solicitado en OFICIO Nº 00169-20232-OEFA/ODES-JUN y las acciones tomadas frente al hecho.
- Se realizó la constatación de la problemática ambiental que se generaba, logrando el compromiso de la responsable a subsanar todo lo evidenciado.
- No existe ficha de registro de denuncias ambientales presentadas en la Municipalidad Distrital de Perene por la problemática ambiental evidenciada.

M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RECOMENDACIÓN:

Se recomienda notificar del hecho a las áreas competentes sobre licenciamientos y unidad sanitaria para constatar la licencia, compatibilidad de uso, y carnet sanitario del establecimiento.

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

DAD DISTRITAL DE P

IAN BRAYAMS SILVERA GOMEZ ICAL/ DE EVALUACION Y ZACION AMBIENTAL

Atentamente,



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENT



INFORME Nº 117 - 2023 - ULEFA/MDP

Α

: Abg. Abraham C. Torres Flores

Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente

De

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Goméz

Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto

: Información solicitada por el Organismo de Evalugatión y Fiscalización

Ambiental.

Ref.

: OFICIO Nº 07091-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Fecha

: Perené, 22 de mayo del 2023.

PD Nº 4147 Folius

2 3 MAY0 2023

8:18

Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente de la misma forma informarie lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN:

Que, al haber recibido **OFICIO Nº 07091-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA**, donde se solicita tomar acciones frente a la problemática ambiental presentada.

En tal sentido, el día 22 de mayo a horas 11:08 de la mañana del presente año, ante tal solicitud, la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización ambiental se dirigió al lugar a fin de constatar los hechos denunciados, el cual se evidencia lo siguiente:

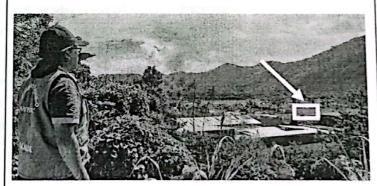


Constatación:

Se constató que la zona afectada había sido poblada (anteriormente la zona estaba dividida en lotes).

Según información de los vecinos, la quema de llantas en la zona se produjo por las manifestaciones que se desarrollaron debido a las protestas que realizaron las comunidades nativas hacia el gobierno central en el año 2022.

El jefe de la ULEFA trato de ingresar a la zona, pero algunos nativos del lugar impidieron el paso de la movilidad, pues afirmaron





UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

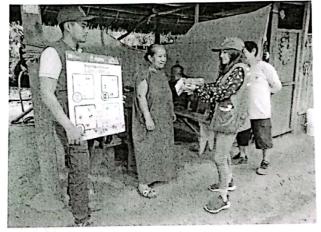


que era propiedad privada de la Comunidad Nativa y que no se debía de ingresar o tomarían represarías contra nosotros.

Por consiguiente, la comunidad nativa permitió al jefe de la Ulefa tomar fotos a distancia para verificar que ya no existía impactos negativos por quema.

Para finalizar se realizó una pequeña charla concientización juntamente con promotores ambientales casa por casa sobre la correcta segregación de los residuos sólidos a los pobladores de comunidad nativa que sí accedieron a escucharnos, para así evitar la quema de estos residuos.







CONCLUSION:

- La Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental informa respecto a lo solicitado en OFICIO Nº 07091-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA y las acciones tomadas frente al hecho.
- Se realizó la constatación de la problemática ambiental, logrando evidenciar que la quema de llantas y el impacto negativo que se había generado era baja, puesto que la resiliencia ecológica de la zona había absorbido rápidamente la contaminación generada.
- Se realizó la concientización referente a la correcta segregación de los residuos sólidos para evitar la quema de estos residuos.
- No existe ficha de registro de denuncias ambientales presentadas en la Municipalidad Distrital de Perene por la problemática ambiental evidenciada.



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

SONIA, JOHATHAN BRAYANS SILVERA GOMEZ UNIDAD LOCAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

INFORME Nº 192 – 2023 - ULEFAMDE

A : Abg. Abraham C. Torres Flores

Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente

De

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Goméz

Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambienta

0 4 DIC. 2023

CC.

: Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Goméz

(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental.

Asunto

: REPROGRAMACIÓN EN ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA AMBIENTAL GENERADA POR CONTAMINACIÓN DE RUIDO EMITIDA POR LA DISCOTECA UBICADA EN LA CALLE CÉSAR VALLEJO S/N (FRENTE A IGLESIA TESTIGOS DE JEHOVÁ), SECTOR SANGANI.

Ref.

: OFICIO Nº 06469-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA/

Fecha

: Perené, 04 de diciembre del 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal Nº 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Perene.

II. ANTECEDENTES:

OFICIO Nº 04890-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA OFICIO Nº 113-2023-GSPA/MDP OFICIO Nº 06384-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

III. FUNDAMENTACIÓN

Que, habiéndose realizado una exhaustiva revisión respecto a la denuncia ambiental recibida, la cual está relacionada con la contaminación sonora generada por una discoteca ubicada en la calle César Vallejo S/N (frente a Iglesia Testigos de Jehová), Sector Sangani, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín Sangani. Esta denuncia fue comunicada mediante el oficio N° 04890-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, el cual instaba a la Municipalidad Distrital de Perené, desde ahora en adelante MDP, a atender la problemática ambiental señalada.

OSTRITAL TO OSTRITAL ON OBLOCAL ON OBLO



UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Por ende, en respuesta a dicha solicitud, la MDP emitió el oficio N° 113-2023-GSPA/MDP, donde se informó que la supervisión no pudo llevarse a cabo debido a la mal función del sonómetro, equipo esencial para la medición de niveles de ruido. A pesar de los esfuerzos realizados para reparar el sonómetro, lamentablemente, no se ha logrado restaurar su funcionalidad hasta la fecha.

Así mismo, la razón principal de la falta de supervisión se centra en la avería del sonómetro, tal como se detalla en el mencionado oficio de respuesta. Esta circunstancia ha impedido a la MDP evaluar de manera precisa los niveles de ruido emanados de la discoteca. La carencia de esta información técnica es crucial para abordar de manera efectiva la denuncia ambiental.

Por ello, con el propósito de resolver esta situación y atender la denuncia ambiental de manera integral, se propone la reprogramación de la supervisión para el 20 de febrero de 2024. Es importante destacar que esta fecha se está incluyendo en los monitoreos ambientales programados para el primer trimestre del Planefa 2024, específicamente en el componente de ruido. Esta inclusión permitirá abordar la denuncia ambiental en consonancia con las actividades de monitoreo ambiental planificadas para ese periodo.

Además, la gestión para la reparación y/o adquisición de un nuevo sonómetro se llevará a cabo de manera prioritaria para garantizar que la Municipalidad cuente con las herramientas necesarias para llevar a cabo una supervisión efectiva de los niveles de ruido en la discoteca en cuestión.

IV. CONCLUSIÓN

- Por lo tanto, la mal función del sonómetro ha limitado la capacidad de la MDP para atender la denuncia ambiental de contaminación sonora.
- La reprogramación propuesta, incorporada en los monitoreos ambientales programados para el primer trimestre del Planefa 2024, demuestra el compromiso de abordar la problemática de manera integral y establece un marco temporal claro para la resolución de la situación.
- La gestión necesaria para la reparación y/o adquisición de un nuevo sonómetro se realizará con la debida urgencia para asegurar la eficacia de la supervisión ambiental.

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Biching, Inhafrikh Brayans Silvera doniez
Unidad Local De Evia Luacion V
FISCALIZACION AMBIENTAL

Dirección: Jr. 22 de Octubre Nº 140 - Pampa Silva - Perent

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 11 de septiembre del 2023

OFICIO Nº 04890-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a Alcalde Municipalidad Distrital de Perene Jr. 22 de Octubre N° 140 Mz. E Lt. 3, Perene, Chanchamayo Junín.-

Hecho denunciado

Presunta contaminación sonora que se estaría generando como consecuencia de las actividades realizadas por la discoteca ubicada en la calle César Vallejo S/N (frente alglesia Testigos de Jehová), distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses* ■ CON RESPUESTA 100%

DENUNCIA AMBIENTAL

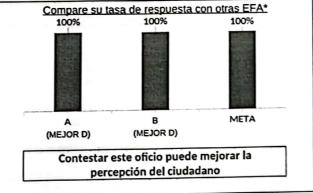
SC-3187-2023 2023-E01-527298-1

| Ubigeo d | e la problemática d | denunciada |
|----------|---------------------|--------------|
| Distrito | Provincia | Departamento |
| Perene | Chanchamayo | Junín |

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba elReglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Artículo 115° de la Ley General del Ambiente



* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de <u>veinticinco (25) días hábiles</u>, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace: www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

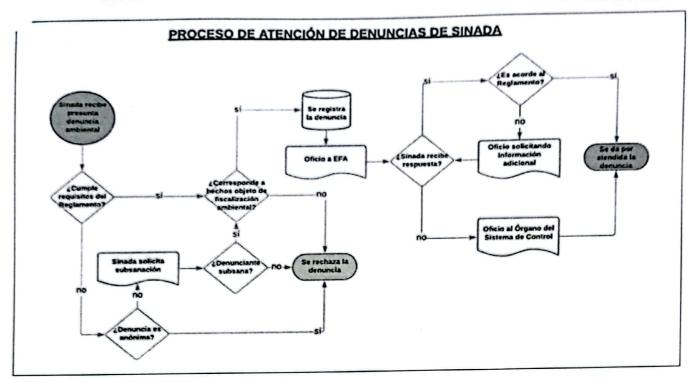


Organismo de Evolución y Facolización Ambiental Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus
Mania - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Roberto J, Santillan Tafur
Subdirector de la SEFA
Fecha/Hora: 11/09/2023
17:30:32

RST/PFR/jrvp

Se adjunta: Ficha de registro de denuncias con código Sinada SC-3187-2023 Evidencia





Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley Nº 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales Son funciones generales del OEFA:

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo Nº 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de linea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales ncluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

| Tipo | Cantidad de denuncias que han sido derivada a la EFA en los últimos 12 meses |
|----------------|---|
| | Tipo 1: Hasta 14 |
| EFA Nacionales | Tipo 2: De 15 a 75 |
| | Tipo 3: 75 a + |
| EFA Locales | Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G. |
| EFA Regionales | Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional. |

- A: Municipalidad Distrital de Perene
- * B: Municipalidad Distrital de Bellavista



Organismo de Evaluación y Fiscalización



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art, 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 01381464"









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fecha: 10 de octubre de 2023

OFICIO Nº 113-2023-GSPA/MDP

Señores Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental - SEFA Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA Av. Faustino Sánchez Carrión Nº 603, 607 y 615 Jesús María, Lima.-

> Asunto: Refencia:

Atención de Denuncia Ambiental

OFICIO Nº 04890-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

| 1. | Datos de la denuncia ambiental | | |
|-----------|---|---|----------|
| 1.1. | Código Sinada | SC-3187-2023 | |
| 2. | Datos de la Entidad de Fiscalización Amb | lental | NA SE |
| 2.1. | Nombre de la Entidad | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ | Ė |
| 2.2. | Área encargada de atender la denuncia | UNIDAD LOCAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL | |
| | 48 | THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY | |
| 3. | Respuesta al requerimiento de informació | on. | |
| | # James Selán do sun | projejón relacionada a los hechos que son | SI |
| | | projejón relacionada a los hechos que son | SI No |
| 3.1. | Indique si ha realizado una acción de supe objeto de denuncia. En caso marque "SI", la supervisión realizada. | ervisión relacionada a los hechos que son deberá anexar a este documento el acta de dique si en dicha diligencia se constató la | |
| 3.1. | Indique si ha realizado una acción de supe objeto de denuncia. En caso marque "SI", la supervisión realizada. | ervisión relacionada a los hechos que son deberá anexar a este documento el acta de dique si en dicha diligencia se constató la La respuesta a esta pregunta deberá ser | No |

Jr. 22 de Octubre Nº 140-Perené Chanchamayo - Junin

RUC: 20195238961

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené" Telf.: 064-544061 - Fax: 064-544077 www.muniperene.gob.pe

na marcado "No" en la pregunta 3.1,, indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo conable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.

No

- Si ha marcado "Si" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo en el que se encuentra programada la supervisión.
- Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.
 - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE NO CUENTA CON UN SONÓMETRO **FUNCIONAL**
 - EL SONÓMETRO DE LA MUNICIPALIDAD ARROJABA DATOS ERRÓNEOS, POR ENDE, SE HIZO EL TRASLADO DEL INSTRUMENTO A LA CIUDAD DE LIMA A UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ESTOS DISPOSITIVOS Y SE CONFIRMÓ QUE EL SONÓMETRO ESTABA DAÑADO.
 - SE REALIZÓ LA MODIFICATORIA DEL PLANEFA 2023 PARA DISMINUIR LAS EVALUACIONES PROGRAMADAS, YA QUE LA EFA NO CUENTA CON UN SONÓMETRO FUNCIONAL A DISPOSICIÓN
 - SE GESTIONÓ EL PRÉSTAMO DE UN SONÓMETRO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, PERO SOLO NOS ACCEDIERON AL PRÉSTAMO DEL INSTRUMENTO PARA LOS DÍAS ESPECÍFICOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS EVALUACIONES PROGRAMADAS EN EL PLANEFA 2023 DE LA MDP.
 - LA UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EMITIÓ REITERADAS VECES MEDIANTE INFORME LA SOLICITUD DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DEL SONÓMETRO, DANDO COMO RESPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEFA 2024 SE REALIZARA LA COMPRA DE UN SONÓMETRO NUEVO.
- Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.
 - SE REALIZARÁ UN INFORME PASANDO A LAS ÁREAS DE LICENCIAS, CATASTRO Y POLICÍA MUNICIPAL, SOLICITANDO SE HAGA UN OPERATIVO INOPINADO EN LA ZONA PARA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA, ZONIFICACIÓN Y QUE LOS PERMISOS SEAN COHERENTES A LA ACTIVIDAD QUE EL ESTABLECIMIENTO REALIZA.
 - SABIENDO QUE EN LA ZONA LA MAYORÍA DE ESTOS ANTROS TRABAJAN DE FORMA INFORMAL, CONSTANTEMENTE SE ESTÁ CLAUSURANDO ESTOS ESTABLECIMIENTOS, POR ENDE, SE REFIERE A UNA PROBLEMÁTICA ESTACIONAL LO CUAL SE INCLUIRÁ ACCIONES DE SUPERVISIÓN RESPECTO A DICHA PROBLEMÁTICA EN LA PROGRAMACIÓN DEL PLANEFA 2024.

Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"

Jr. 22 de Octubre Nº 140-Perené Chanchamayo - Junin

RUC: 20195238961

Telf.: 064-544061 - Fax: 064-544077 www.muniperene.gob.pe



| CHAM | Descripción | |
|------|---|--|
| - | INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA RT002-2023 / Tech Perú industrial S.A.C. | |
| 2 | OFICIO Nº 056-GSPA-2023-MDP, justificación para la modificación del Planefa 2023. | |
| 3 | RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0138-2023-MDP/A, que modifica el Planefa 2023. | |
| 4 | OFICIO N° 072-2023-GSPA/MDP, solicitud de préstamo de Sonómetro. | |
| 5 | INFORME N° 118-2023-ULEFA/MDP, Reiterativo de reparación del sonómetro de la MDP | |

Datos del responsable del área que atiende la denuncia.

| 5.1. Nombres y Apellidos | 5.5. Sello y Firma |
|--|--|
| Abraham Cesar Torres Flores | |
| 5.2. Cargo | |
| Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERENE |
| 5.3. Teléfono de contacto | ABG. ABBURIAM TORNES FLORES ABG. ABGURIAM TORNES FLORES ABG. ABGURIAM DE SERVICIO PUBLICO DETENDIA DE SERVICIO PUBLICO |
| 939855186 | CHILD AMBIENTE |
| 5.4. Correo electrónico | |
| Jonah.bsg@gmail.com | |

<u> ፲፮ 22 de Octubre Nº 140- Perenê</u> Chanchamayo - Junin

RUC: 20195238961

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené" Telf.: 064-544061 - Fax: 064-544077 www.muniperene.gob.pe